



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Administrativa  
Depto. Mercancías y Subastas

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000746

VALPARAÍSO,

25 MAR 2021

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta Nº1300 de 14.03.2006; y la Resolución Exenta Nº 3361 de fecha 19.11.2021, del Director Nacional de Aduanas, que regular el proceso de subasta electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

### CONSIDERANDO:

Que, atendida la situación actual que vive el país, producto de la pandemia Global de la enfermedad Coronavirus (Covid -19) y la prórroga de vigencia del Decreto Supremo Nº 7/2020, el Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 07.01.2021, declara nuevamente alerta sanitaria hasta el día 30.06.2021.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, la subasta podrá realizarse mediante un sistema de remate público por medios electrónicos, por lo anterior, se hace necesario fijar una primera subasta electrónica, para el presente año, conforme a las atribuciones y facultades del señor Director Nacional de Aduanas.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo individualizado, el Servicio Nacional de Aduanas Regula la forma, condición y oportunidad en que se desarrollarán las subastas electrónicas mediante Resolución Exenta Nº 3361/19.11.2020.

Que, por lo anterior, corresponde fijar fecha para llevar a cabo la Subasta Electrónica Nº 7/2021 del Servicio Nacional de Aduanas, para cuyos efectos, los lotes asignados por las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, deberán ser traspasados e incorporados al proceso de subasta, a ejecutarse por la Dirección Regional Aduana Metropolitana, entre los días 26.04.2021 al día 28.04.2021, ambas fechas inclusive, conforme a lo instruido por la superioridad del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, deberán mantener el proceso de loteo constante y permanente de loteo de mercancías y el ingreso de estos en la etapa de prefacturación en el sistema Febos.

### TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL Nº329/1979 del Ministerio de Hacienda; el Art. 137 de la Ordenanza de Aduanas y la Resolución Nº 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **SE FIJASE**, para presente año, la primera subasta electrónica, programada entre los días 26.04.2021 hasta el 28.04.2021, ambas fechas inclusive, a ejecutarse en la Dirección Regional Aduana Metropolitana por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.





**Servicio Nacional de Aduanas**  
 Dirección Nacional  
 Subdirección Administrativa  
 Departamento de Mercancías y Subastas

2. **ADÓPTENSE** las medidas administrativas necesarias para realizar el traspaso y reasignación de lotes de acuerdo a lo descrito en los considerandos de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



CR/ MFFG/ESA/esa.-

Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Mercancías y Subastas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Comercialización
- Unidad de Logística y Almacenes
- Cárcel Aduanera
- ANIGENA



**JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

SSD No:

**6 5 7 0**